

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 8 de septiembre de 1962, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental (Barcelona), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según documento nacional de identidad núm. con residencia en, provincia de, calle de núm., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata, y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1. Fianza provisional: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2. Subsidios y Seguros Sociales obligatorios: Justificantes de estar el corriente de pago.

3. Cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

4. Carnet de Empresa: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

5. Incompatibilidades: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concorra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los cuatro primeros documentos reseñados, los siguientes:

5. Incompatibilidades: Certificaciones exigidas por la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 («B. O.» del 29 de mayo).

6. Escritura social: Inscrita en el Registro Mercantil.

7. Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.

8. Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificaciones consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su Reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la Ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación, en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el artículo 52 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la Instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1 de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo quinto de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 12 de julio de 1962.—El Director general.—3.418.

MINISTERIO DEL AIRE

RESOLUCION de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Zona Aérea de Baleares por la que se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Asfaltado de caminos y evacuación de aguas pluviales en Puntiró».

Se convoca subasta pública para la ejecución de la obra «Asfaltado de caminos y evacuación de aguas pluviales en Puntiró», por un importe de doscientas setenta y cuatro mil quinientas setenta y cinco pesetas con sesenta céntimos (274.575,60) en cuya cantidad está incluido el beneficio de contrata.

Las pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los planos, estarán expuestos, a disposición de los contratistas, en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de Mateo Enrique Lladó, sin número.

El importe de la fianza será de 5.491,51 pesetas, a depositar en la forma que determina la Ley 96/1960, de 22 de diciembre («B. O. del Estado» núm. 307).

La subasta se celebrará el día 20 de agosto, a las once horas, en el salón de actos de esta Zona Aérea.

En el caso de que dos o más licitadores presentasen proposiciones iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación mediante sorteo.

El presente anuncio será a cargo del adjudicatario
Palma, 11 de julio de 1962.—El Secretario.—6.577.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de julio de 1962 por la que se deniega a «Industrias Román y Rafael, S. A.», de Barcelona, el régimen de admisión temporal para la importación de hilados de nylon, continuos, helanca polyester para su transformación en calcetería y tejidos de punto.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Industrias Román y Rafael, S. A.», de Barcelona, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de hilados de nylon, continuos, torcidos, helanca polyester, para su transformación en calcetería, tejidos de punto en piezas, géneros de punto interiores para caballeros y señora, con destino a la exportación.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, su Reglamento de 16 de agosto de 1930, Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la variedad de mercancías a importar y exportar y que la diversidad de locales en los que se efectuaría la manipulación de las mercancías haría prácticamente ineficaz cualquier sistema de control fiscal inherentes a esta clase de operaciones,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a la Entidad «Industrias Román y Rafel, S. A.», con domicilio en Barcelona, calle Ausias March, 8, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de hilados de nylon, continos, torcidos, helanca polyester.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 12 de julio de 1962 por la que se deniega a «Conservas Ibéricas, S. A.», la admisión temporal de cerezas con hueso y rabo para su transformación en cerezas glaseadas.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Conservas Ibéricas, S. A. (CONSIDER, Sociedad Anónima)», domiciliada en Madrid, calle de Juan de Mena, 6, en solicitud de régimen de admisión temporal para la importación de cerezas con hueso y con rabo, conservadas en metadisulfito potásico y alumbre, para su transformación en cerezas glaseadas, en marrasquino y SO₂, con destino a la exportación.

Vistos la Ley de 14 de abril de 1888, su Reglamento de 16 de agosto de 1930, Decreto-ley de 30 de agosto de 1946 y demás disposiciones complementarias.

A la vista del informe emitido por la Dirección General de Aduanas, contrario a la admisión temporal solicitada.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por su Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Se deniega a la Entidad «Conservas Ibéricas, S. A.» con domicilio en Madrid, calle de Juan de Mena, 6, el régimen de admisión temporal solicitado para la importación de cerezas con hueso y con rabo, conservadas en metadisulfito potásico, para su transformación en cerezas glaseadas, en marrasquino y SO₂.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ORDEN de 12 de julio de 1962 por la que se concede a «M. López Valeiras, Hijos, S. L.», la admisión temporal de tónicos congelados o refrigerados para su transformación en atún en conserva, con destino a la exportación.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «M. López Valeiras, Hijos, S. L.», de Vigo, en solicitud del régimen de admisión temporal para la importación de tónicos congelados y refrigerados para su transformación en atún en conserva.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

1.º Se concede a «M. López Valeiras, Hijos, S. L.», el régimen de admisión temporal para la importación de 3.000.000 de kilos de tónicos congelados o refrigerados, enteros o descabezados y eviscerados, para su transformación en atún en conserva, con destino a la exportación.

2.º Los países de las mercancías importadas serán Japón (buques japoneses) y Oeste de África. Los de destino de los transformados podrán ser todos aquellos con los que España mantiene relaciones comerciales.

3.º Las importaciones se realizarán por la Aduana de Irún. Las exportaciones, por las de Irún, Villagarcía, Port-Bou y Cádiz.

4.º La transformación industrial se verificará en los locales propiedad del solicitante sitos en Santa Eugenia de Riveira (La Coruña).

5.º Las mercancías desde su importación en admisión temporal y los productos transformados que se exporten quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.

La Dirección General de Aduanas dispondrá lo preciso para la aplicación y desarrollo de este régimen.

6.º El plazo para realizar las importaciones será de un año a partir de la fecha de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán realizarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de las fechas de las importaciones respectivas.

7.º El concesionario prestará garantía suficiente a juicio de la Administración para responder del pago de los derechos arancelarios que les corresponda a su naturaleza.

8.º Las mermas máximas autorizadas serán: para los tónicos enteros, del 35 por 100, y para los eviscerados y descabezados, del 43 por 100. Los subproductos que se fijan para los tónicos enteros son del 25 por 100, y para los tónicos eviscerados, del 7 por 100; estos subproductos abonarán los derechos arancelarios que les corresponda según su naturaleza.

9.º Se aplicarán a la presente concesión las normas establecidas en los artículos noveno y décimos, ambos inclusive, del Decreto 1367/1962, de fecha 14 de junio de 1962 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), por el que se otorgaba a don José R. Curbera el régimen de admisión temporal para la importación de tónicos congelados o refrigerados para su transformación en atún en conserva.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 12 de julio de 1962.—P. D., José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Alicante por la que se anuncia subasta de la reforma de veinte grupos de nichos, para adaptarlos a cinco pisos, en el Cementerio Católico Municipal.

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Reforma de veinte grupos de nichos, para adaptarlos a cinco pisos, en el Cementerio Católico Municipal.

Tipo: 250.421 pesetas, admitiéndose proposiciones a la baja.

Duración del contrato, ejecución y pago: Desde que reciba el rematante el oficio de adjudicación hasta que se devuelva la fianza definitiva, en plazo de dos meses; contra certificaciones, con cargo al presupuesto ordinario de 1961 y con cargo al presupuesto ordinario de 1962.

Oficina donde obra el expediente y condiciones: Negociado de Subastas y Concursos.

Garantías provisional y definitiva: La primera es de pesetas 5.008.42, y la segunda, el 4 por 100 del remate. Se constituirán en metálico en las Arcas municipales, en la Caja General de Depósitos o sucursales, en valores públicos, en cédulas de crédito local, en créditos reconocidos y liquidados, situando la definitiva en esta provincia.

Plazo, lugar y hora de presentación de plicas: En el Negociado de Subastas en días hábiles, de diez a trece horas, hasta el día laborable anterior al de la licitación.

Lugar, día y hora de la subasta: En la Alcaldía, el siguiente día laborable a aquel en que se cumplan veinte hábiles, desde el posterior al de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a las trece treinta horas.

Se han obtenido las autorizaciones necesarias y existe crédito para el pago de las obras.

Modelo de proposición

Don con domicilio en, en nombre propio (o en el de, cuya representación acredita con la primera copia de la escritura de poder, que bastanteadada en forma acompañada), declara: Que ha examinado el expediente, proyecto y condiciones para la adjudicación de las obras de reforma de veinte grupos de nichos, adaptándolos a cinco pisos, en el Cementerio Municipal «Nuestra Señora del Remedío». Que se compromete a efectuar los trabajos, con estricta sujeción a lo dispuesto, por la cantidad de (en letra) pesetas. Que se acompaña justificante del depósito provisional exigido y del carnet de Empresa de responsabilidad; declara que no le afectan las incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación; y se obliga a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo, en todos sus aspectos, incluso los de previsión, seguridad social y contratación de accidentes con la Caja Nacional. (Fecha y firma.)

Alicante, 27 de junio de 1962.—El Secretario, J. García Sellés.—El Alcalde, A. Soler.—3.099.